



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindio, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía-con Acumulado
Demandante:	Olga Patricia Saldarriaga Guerrero
Demandante Acumulado:	Nibia Luz Vargas Morales
Demandado:	Proyectar D.C. S.A.S.
Radicado:	630013103002-2018-00211-00
Asunto:	Requerimiento

El extremo activo de la litis no ha presentado la liquidación del crédito, en el lapso establecido mediante proveído adiado a 13 de octubre de 2022, reiterado en auto del 13 de enero hogño.

En ese orden de ideas, **se exhorta** nuevamente a la parte interesada, a fin de que incorpore el enunciado soporte contable en los términos establecidos en el punto 3 del auto del 13 de octubre 2022, mencionado en antecedencia. Ello, en el intervalo de los **10 días siguientes a la notificación del presente pronunciamiento**, recordándole que es carga procesal de parte según los postulados del art. 446 del CGP. para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04b225384f112127cbacfed34171896fb543bee4c5056d44562b94e7e6271181**

Documento generado en 21/03/2023 10:38:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>